DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE TURISMO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Gastos de Vigencias Futuras)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6400001188	Fecha de Contab.	06.10.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR PROYECTO DE INVERSIÓN, CON LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO , CUYO OBJETO ES: #AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA # SECRETARÍA DE TURISMO Y EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, CON EL FIN DE COFINANCIAR, PROMOVER Y EJECUTAR EL PROYECTO #ACCESO, SENDERO Y MIRADOR DEL CERRO DE LAS TRES CRUCES # ETAPA I", ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN ESPACIO QUE PROMUEVA EL TURISMO DE NATURALEZA Y EL TURISMO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO

Item: 1 Valor: 960.322.209 COP
Apropiación Presupuestal: 13110506/1118/2-330509054/3734001010010000/PI37-102412/1/2/01/08: REC CREDITO 1.4/SECRET DE TURISMO/A establecimientos p/Viajate el Valle/Ejecutar las obras d
Proyecto: PI37-102412 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA.

Elemento PEP: PI37-102412/1/2/01/08
Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios. Vigencia Futura
Posicion Presupuestaria: 2-330509054
A establecimientos públicos y unidades administrat
Cuenta Mayor: 5423900044

Importe Total: La Suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS
Valor: 960.322.209 COP

Solicitado por:
MIYERLANDI TORRES AGREDO

Oscar Córdoba

Elaborado por:
Oscar Eduardo Cordoba Palomino

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

VALLE DEL CAUCA
GACETA DEPARTAMENTAL
ÓRGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO SECCIONAL

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES Gobernadora del Valle del Cauca	Registro Ministerio de Gobierno Res. Nº 1774/88 Cali, Octubre 03 de 2025 Fundada el 9 de mayo de 1910 - AÑO CIV - Número 7082	**LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO** Gerente InnovaTech E.I.C.E.

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

DECRETO No. 1052 DE 2004

(Julio 1)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE ALGUNOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental No. 0608 de 1998 el Gobierno Departamental en cumplimiento del principio de publicidad que debe regular los actos de las Entidades Estatales, estableció los actos y documentos, que deben publicarse en la Gaceta Departamental.

Que mediante el mismo Decreto se indicaron las dependencias responsables de ordenar la publicidad de estos actos en dicho órgano de publicación oficial.

Que posterior a la expedición del Decreto Departamental No. 0608 de 1998 fue expedido el Decreto No. 266 de 2000, "Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar las regulaciones, trámites y procedimientos".

Que igualmente fue expedido el Decreto No. 0279 del 3 de mayo de 2000, "Por el cual se compilan las disposiciones referentes a la estructura administrativa, la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Decreto 0349 de mayo 2 de 2001, "Por medio del cual se ajusta la estructura administrativa y la escala salarial del nivel central del Departamento del Valle del Cauca, se modifica el Decreto No. 0279 de mayo 3 de 2000 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3 establece que la estructura orgánica de la administración del Departamento del Valle del Cauca en su nivel central estará conformada entre otras dependencias por la Secretaría General.

Que se hace necesario actualizar la clase de documentos y actos que requieren su publicación en la Gaceta oficial conforme a las normas legales expedidas para estos efectos, lo mismo que adecuar el Decreto Departamental No. 0608 de 1998 a la nueva estructura administrativa de la planta global de cargos del nivel central del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Decreto se publicarán en la Gaceta Departamental los siguientes documentos públicos:

a. Las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanzas objetados por el Gobierno Departamental.

b. Los Decretos y Resoluciones, expedidas por el Gobierno Departamental y los demás actos administrativos de carácter general bien sea de la Administración Central (Secretarías) o de la Administración Descentralizada (Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta).

c. Los actos de disposición, enajenación, uso o concesión de bienes departamentales.

d. La parte resolutiva de los actos administrativos que afecten en forma directa o inmediata a terceros que no hayan intervenido en una actuación administrativa a menos que se disponga su publicación en otro medio oficial destinado para estos efectos o en un periódico de amplia circulación en el territorio, donde sea competente quien expidió decisiones.

e. Los contratos y órdenes de trabajo o servicio cualquiera sea su modalidad de contratación, que tengan formalidades plenas de acuerdo con la capacidad de contratación de la respectiva entidad (Administración Central o Descentralizada) determinado según el monto del presupuesto de la vigencia presupuestal respectiva en concordancia con lo indicado en los Artículos 24 y 39 de parágrafo 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

f. Los proyectos de Actos Administrativos de carácter general, en los siguientes casos:

1. Los que reglamenten el medio ambiente y la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural y la explotación de los recursos naturales.

2. Las normas urbanísticas, planes parciales, relimitación de unidades de actuación urbanística, planes de alto impacto en zonas rurales y demás regulaciones en desarrollo de los planes de ordenamiento territorial que sean de su competencia en los términos de la Ley 388 de 1997.

3. Los que en su respectivo ámbito de competencia, ordene someter a consulta pública previa el Gobernador.

4. Los que impongan nuevas obligaciones a los productores de bienes y oferentes de servicios que afecten a los consumidores y usuarios.

5. Los expedidos con base en las facultades de inspección, control y vigilancia.

La publicación de los anteriores proyectos de regulación deberá hacerse con antelación no inferior a quince (15) días a la fecha de su expedición y ceñirse a los requisitos del artículo 32 del Decreto 266 de 2000.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos de carácter particular y concreto surtirán sus efectos a partir de su notificación y no será necesaria su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General del Despacho del Gobernador será la dependencia responsable de ordenar la publicación de los actos administrativos y demás documentos que conforme a lo indicado en el presente Decreto sean expedidos por el Gobernador del Departamento.

Los Secretarios de la Administración Central y Gerente o Directores de Entidades Descentralizadas a los funcionarios en que ellos deleguen esta función, serán los responsables de que se publiquen los actos administrativos y documentos oficiales que conforme a la ley y a este Decreto deban publicarse por la respectiva dependencia o entidad del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Los Secretarios de la Administración Central y los Gerentes y Directores de las Empresas Industriales y Comerciales, Establecimientos Públicos y Sociedades de Economía Mixta del Departamento, o los funcionarios que ellos deleguen serán los responsables de remitir a la Imprenta Nacional dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, a fin de que sean publicados en el Diario Unico de Contratación Pública apéndice de dicho órgano oficial en cumplimiento de la Ley 190 de 1995 y al Decreto Nacional 1467 de 1995, la relación de los celebrados cualquiera que sea su modalidad que superen el 50% de la menor cuantía o contratación directa del Departamento del Valle, Administración Central y de las respectivas entidades descentralizadas del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los decretos Nos. 0608 de 1998 y 0406 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, al 1er. día del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

(Fdo) **ANGELINO GARZÓN**

Gobernador del Valle del Cauca

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales; Profesional Especializado
Martha Lucía García Patiño; Profesional Universitario

DECRETO NO. 1.22-1588

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 | Octubre | 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Ordenanza 620 del 19 de octubre de 2023 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, estableció en su artículo 2: (...) Además de esta ordenanza, las normas constitucionales, las legales de carácter orgánico presupuestal que llegaren a dictarse y las reglamentarias que en virtud de esta ordenanza se autoricen, serán las que regularan todos los aspectos referentes al Sistema Presupuestal, su aplicación y desarrollo en el Departamento del Valle del Cauca.

Que en la Ordenanza 675 del 15 de noviembre de 2024 se aprobó el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos o Apropiaciones, para la vigencia fiscal comprometida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Artículo 5 de la Ordenanza 675 del 15 de noviembre de 2024 estableció Normas complementarias. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendiente a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en la Ley 2200 de 2022, el Decreto Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 620 del 19 de Octubre de 2023), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, modificada por la Ley 2155 de 2021, 617 de 2000, 715 de 2001, modificada por la Ley 1176 de 2007, 819 de 2003, modificada por la Ley 2294 de 2023, 1176 de 2007, 1530 de 2012, 1483 de 2011 reglamentada por Decreto 2767 de 2012, Ley 1909 de 2018, Ley 2140 de 2021, Ley 2056 de 2020, los decretos 4836 de 2011, 1068 de 2015 y 1575 de 2022, la Ordenanza 620 de 2023 y demás normas que reglamenten y complementen las Disposiciones Presupuestales vigentes, las cuales deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comperendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto No. 1-22-2030 del 17 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que mediante Sentencia C-036 de 2023 en su artículo UNICO resuelve "Declarar INEXEQUIBLES el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022".

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 | Octubre | 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No obstante, en el numeral 56 de la sentencia C-036 de 2023 estipula lo siguiente: "Facultades sobre las que no recae la delegación prevista en el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 Como se explicó en los fundamentos jurídicos 31 al 35, algunas operaciones pueden ser adelantadas directamente por el Ejecutivo. De manera que, el Gobernador cuenta con la facultad para ejercer las operaciones directamente y, por lo tanto, no puede entenderse que la delegación examinada comprenda esas operaciones en la medida en que no están en cabeza de las asambleas departamentales".

"(...) Sobre las reducciones o aplazamientos de las partidas no implican una modificación del monto máximo del gasto autorizado ni una variación de su destinación y, por lo tanto, pueden adelantarse directamente por el gobernador.

"(...) Sobre los traslados presupuestales, las facultades examinadas no hacen referencia a aquellos traslados que mantengan la destinación definida por la Asamblea entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma. Por ejemplo, aquellas relacionadas con fusiones de entidades y organización de la administración departamental. (...)".

Que la Secretaria de Vivienda y Habitat, mediante Formato FO-M7-P1-08 con SADE No.2025041219, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 25 de septiembre de 2025, solicita reducción presupuestal por valor de $4.749.898.678.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-07 con SADE: 2025041160 del 19 de septiembre de 2025, emite CONCEPTO FAVORABLE para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que mediante Ordenanza No. 697 del 18 de julio de 2025, de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO", se aprobó una Vigencia Futura Ordinaria para la Secretaría de Vivienda y Hábitat, proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por valor de $3.116.375.819 para la vigencia 2025 y $4.749.898.678 para la vigencia 2026, por lo cual es requerida la reducción presupuestal del valor autorizado para la vigencia 2026.

Que la Secretaria de Salud Departamental, mediante el Formato FO-M7-P1-06 con SADE No. 2025042355, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 29 de septiembre de 2025 solicita trasladar el valor de $1.430.000.000.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 | octubre | 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el SADE: 2025042103 del 25 de septiembre de 2025, emite CONCEPTO FAVORABLE para el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA"

Que la Secretaría de Turismo, mediante Formato FO-M7-P1-06, con SADE No.2025042240 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 29 de agosto de 2025, solicita traslado presupuestal por valor de $3.198.783.179.

Que la presente modificación no requiere concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación, dado que no se afecta la estructura del proyecto de inversión ni en los módulos PPM y PS, sólo se presenta traslado entre posiciones presupuestales.

Que la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante Formato FO-M7-P1-06, con SADE No. 2025041228, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de septiembre de 2025, solicita traslado presupuestal por valor de $67.120.000.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-07 con SADE: 2025040931 del 19 de septiembre de 2025, emite CONCEPTO FAVORABLE para el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA"

Que la Secretaría de Movilidad y Transporte, mediante Formato FO-M7-P1-06,con SADE No. 2025041230, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de septiembre de 2025, solicita traslado presupuestal por valor de $565.000.000.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el formato FO-M1-P1-07 con SADE: 2025041174 del 19 de septiembre de 2025, emite CONCEPTO FAVORABLE para el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que las modificaciones presupuestales requeridas encuentran sustento en el ordenamiento jurídico y se hace necesario realizar los ajustes que permitan la liquidación adecuada del Presupuesto General del Departamento, para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Departamental.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. J.22-1588
(02 Octubre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar la siguiente reducción presupuestal en el grupo de ingresos para la vigencia fiscal del 2025, así:

REDUCCIÓN INGRESO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Detalle Posición Presupuestal	Valor
13110506	1147	1-20701001	9999999999999999	7777777777777	EMPRESTITOS INTERNOS BANCA COMERCIAL	4.749.898.678
TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESO						4.749.898.678

ARTÍCULO 2°. Con el producto de la reducción que trata el artículo anterior efectúese los siguientes contracréditos en el grupo de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2025, así:

GASTO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
13110506	1131	2-320202005	4023007030070000	PI40-102392/1/1/01/07	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LOS MEJORAMIENTOS A LAS VIVIENDAS URBANAS Y/O RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.414.309.041
13110506	1131	2-320202008	4023007030070000	PI40-102392/1/1/01/08	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS MEJORAMIENTOS RURALES Y/O URBANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	1.335.589.637
TOTAL SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT							4.749.898.678
TOTAL GASTO							4.749.898.678

ARTÍCULO 3°. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 2025, así:

CONTRACRÉDITOS

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Actividad	Valor
12322901	1106	2-320202009	3025011030110000	PI30-102508/1/5/02/05	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARQUITECTÓNICOS APROBADOS	500.000.000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 | Octubre | 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Actividad	Valor
12322901	1106	2-320202009	3025011030110000	PI30-102508/1/5/02/09	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	COFINANCIAR DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL CONSTRUÍDOS.	200.000.000
13110506	1106	2-320202009	3025011030110000	PI30-102508/1/5/01/10	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	COFINANCIAR LA DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	400.000.000
13110506	1106	2-330102005	3025011030110000	PI30-102508/1/5/01/07	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO CLÍNICO QUE NO CORRESPONDE A CONTROL DE OFERTA ESPECIAL.	330.000.000
TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							1.430.000.000

SECRETARIA DE TURISMO							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
13110506	1118	2-320202005	3734001010010000	PI37-102412/1/2/01/08	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA	EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN URBANA E INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS. VIGENCIA FUTURA	3.198.783.179
TOTAL SECRETARIA DE TURISMO							3.198.783.179

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Actividad	Valor
12322501	1156	2-320202008	2714009020090000	PI27-102559/1/1/01/01	IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA	RECOLECTAR Y ANALIZAR INFORMACIÓN SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.	1.240.000
12322501	1156	2-320202008	2714009020090000	PI27-102559/1/1/01/02	IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR MAPAS DE CALOR, TEMÁTICOS Y ANÁLISIS DE DATOS ESPACIALES CON INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA.	65.880.000
12322501	1156	2-320202008	3412007060070000	PI34-102434/1/2/02/04	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	INTERVENIR PUNTOS CRÍTICOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD, BASADO EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD	65.000.000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 | Octubre | 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Actividad	Valor
121000	1156	2-330509054	3412007060070000	PI34-102434/1/3/02/04	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ART	500.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE							632.120.000

TOTAL CONTRACRÉDITOS	5.260.903.179

ARTÍCULO 4°. Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectuense los siguientes créditos en el grupo de gastos de inversión, así:

CRÉDITOS

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripcion	Actividad	Valor
12322901	1106	2-320202009	302501103011000	PI30-102508/1/5/01/04	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE SERVICIOS DE CONTROL ESPECIAL DE OFERTA.	700.000.000
13110506	1106	2-320202009	302501103011000	PI30-102508/1/5/01/13	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE SERVICIOS DE CONTROL ESPECIAL DE OFERTA.	730.000.000
TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							1.430.000.000

SECRETARIA DE TURISMO							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
13110506	1118	2-330509054	3734001010010000	PI37-102412/1/2/01/08	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA	EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN URBANA E INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS VIGENCIA FUTURA	3.198.783.179
TOTAL SECRETARIA DE TURISMO							3.198.783.179

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 Octubre 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripcion	Actividad	Valor
12322501	1156	2-320202008	2714009020090000	PI27-102559/1/2/01/02	IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL VALLE DEL CAUCA	ELABORAR DIAGNOSTICOS, ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO.	67.120.000
121000	1156	2-320201002	3412007060070000	PI34-102434/1/2/01/18	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	REALIZAR CONTROLES Y MANTENER LA SEGURIDAD VIAL CON AGENTES Y REGULADORES DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN	157.000.000
121000	1156	2-320201004	3412007060070000	PI34-102434/1/2/01/19	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	REALIZAR CONTROLES Y MANTENER LA SEGURIDAD VIAL CON AGENTES Y REGULADORES DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN	23.000.000
12322501	1156	2-320201003	3412007060070000	PI34-102434/1/2/01/21	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	REALIZAR CONTROLES Y MANTENER LA SEGURIDAD VIAL CON AGENTES Y REGULADORES DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCIÓN	65.000.000
121000	1156	2-320202008	3412007060070000	PI34-102434/1/3/02/03	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO	320.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE							632.120.000

TOTAL CRÉDITOS	5.260.903.179

ARTÍCULO 5°. Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas realizará la aplicación en el Sistema Gestión Financiera Territorial - SAP todas las modificaciones contenidas en el presente decreto.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-1588
(02 | Octubre | 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (02) días del Mes de (Octubre) de Dos Mil Veinticinco (2025).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora
Departamento Administrativo
Hacienda y Finanzas Públicas

SERGIO NICOLAS GUZMAN RICO
Director
Departamento Administrativo de
Planeación

Vo.Bo.: Ruben Alonso Arteaga Ortegon – Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Vo.Bo.: Jose Luis Argote Vega – Lider de Programa Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Vo.Bo.: Adriana Orozco Londoño – Lider de Programa Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas (Vigencias Futuras)
Elaboró: Yhysseth Guevara Perez – Profesional Especializado Contratista Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.
Revisó: Eliel Alberto Gil Plaza – Profesional contratista - Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.

CONTENIDO

DECRETOS

Decreto No. 1.22-1588. “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”. 2856